



**APRUEBA SUSPENSIÓN DE CLASES SIN RECUPERACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DESIGNADOS COMO LOCALES DE VOTACIÓN Y COLEGIOS ESCRUTADORES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y DE GOBIERNOS REGIONALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2024**

Solicitud N° 2259

Emisor: Departamento de Educación

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 002159**

Santiago,

**03 OCT 2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 1, inciso 4° y artículo 19, números 10 y 11 de la Constitución Política de la República, el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; la ley N°18700, de Votaciones Populares y Escrutinios; el Decreto Supremo N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que Fija Normas Generales sobre Calendario Escolar; el Oficio Ordinario N° 2304, de 2024, de la Directora Regional de Servicio Electoral de la Región Metropolitana; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con ocasión de las Elecciones Municipales y de Gobiernos Regionales a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2024, se requiere dar las facilidades a los establecimientos educativos que funcionarán como locales de votación y Colegios Escrutadores;

Que, en virtud del Oficio Ordinario N°2304, de la Directora Regional del Registro Electoral de la Región Metropolitana se informa lo nómina de establecimientos educativos que han sido designado como locales de votación en la Región Metropolitana, lo que deberán quedar a disposición de las Fuerzas de Orden y de la Oficina Electoral a contar del día jueves 24 de octubre y hasta el día lunes 28, del presente año, en primera instancia, y eventualmente hasta el día martes 29 de octubre, ambos días incluidos, por una parte para la gestión de retiro de la Fuerzas de Orden, labores de ordenamiento,

reposición de mobiliario, limpieza o desinfección que pudieran ser aplicados por los municipios respectivos y; por otra parte, si son designados Colegios Escrutadores.

Que, el artículo 36 del decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, ordena reglamentar la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos, determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares.

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 289, de 2010, Del Ministerio de Educación, que fija Normas Generales sobre Calendario Escolar establece que en situaciones excepcionales los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán autorizar la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región.

Que, atendido lo anterior, y teniendo presente la prerrogativa del Servicio Electoral para la determinación de locales de votación y las facultades sobre suspensión de clases otorgadas a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que disponga la suspensión de clases para aquellos establecimientos educacionales de su jurisdicción, que fueron designados como locales de votación, en consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE**, la suspensión de clases, sin recuperación, durante los días jueves 24, viernes 25 y lunes 28 de octubre (ANEXO N° 1) del presente año para los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana que, con ocasión de las Elecciones Municipales y de Gobiernos Regionales a realizarse los días sábado 26 y domingo 27 de octubre del presente año, han sido designados locales de votación, por parte del Servicio Electoral de Chile; así mismo, respecto de aquellos establecimientos educacionales que, con ocasión del mismo acto electoral, han sido designado como colegios escrutadores ANEXO (2) , se autorizará la suspensión de clases, sin recuperación, durante el día martes 29 de octubre de 2024.

**2° INCORPÓRESE** como parte integrante del presente acto administrativo, los anexos N° 1 y N° 2 en que se incluye la nómina de los establecimientos educacionales designados como local de votación y colegios escrutadores respectivamente, la que fue comunicada por la Dirección Regional del Servicio Electoral de la Región Metropolitana de Santiago a través de Oficio Ordinario N° 2304, de fecha 14 de septiembre de 2024.

**3° DÉJESE ESTABLECIDO** que la suspensión de clases en los establecimientos educacionales aprobados en el artículo precedente será sin recuperación de estas, y se **aplica para todos los RBD que funcionan en el mismo local designado;**

**4° DÉJESE CONSTANCIA** que la presente autorización no afectará a los establecimientos educacionales señalados en los artículos primero y segundo, para efectos de percibir la subvención escolar correspondiente a los días en cuestión.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente Resolución en conformidad con lo prescrito en el artículo 46 de la ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**6° TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAQUEL SOLAR SANCHEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

**JBV/EMP/VGF/vgf**

**Distribución:**

- 1c. Gabinete Secretaría Regional Ministerial de Educación
- 7c. Departamentos Provinciales de Educación respectivos (escaneado)
- 1c. Coordinación Nacional de Subvenciones (escaneado)
- 1c. Unidad Regional de Subvenciones
- 1c. Departamento de Educación
- 1c. Superintendencia de Educación (escaneado)
- 1c. Oficina de Partes

**Expediente N°18843**